



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1861/2009.-

ZAPALLAR, 25 de Mayo de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; y Sentencia de proclamación Rol N° 1063-08 de fecha 24 de Noviembre del 2008, que nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 215/2009, de fecha 25 de Mayo de 2009, por la Unidad de Control.
- Solicitud de Permisos Varios N° 254, de la Tesorería Municipal.
- Orden de Ingresos Municipales N° 5068, de fecha 22 de Mayo de 2009.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE** a don **JAIME ANTONIO LEIVA PEREZ**. Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____ para que ejerza el comercio ambulante consistente en la venta de artesanías, en sector Estacionamiento Playa de Zapallar, los días 21, 22, 23 y 24 de Mayo de 2009.
- 2° **PROHIBASE** al interesado el ingreso a la Playa.
- 3° **AUTORIZASE** Rebaja de 0,20 a 0,17 UTM, según Título IV, Art. Séptimo, N° 2, de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Tesorería Municipal.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

ESC / CTL / JCRF / GAMD / JBN / ffd.-